

## Prospecto

**FONDO DE INVERSIÓN SAMA LIQUIDEZ DOLARES**

**NO DIVERSIFICADO**

### **Sama Sociedad de Fondos de Inversión (G.S), S. A.**

Autorizado para realizar oferta pública por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), mediante la resolución SGV-R-1127 del 21 de febrero del 2005.

El presente prospecto fue elaborado en junio 2003  
**Actualizado el 05 de octubre del 2018**

“El representante legal de Sama Sociedad de Fondos de Inversión (G.S.), S.A, asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto, para lo cual ha emitido una declaración en donde se indica que con base en la información disponible al momento de preparar el prospecto, la información contenida es exacta, veraz, verificable y suficiente, con la intención de que el lector pueda ejercer sus juicios de valoración en forma razonable, y que no existe ninguna omisión de información relevante o adición de información que haga engañoso su contenido para la valoración del inversionista. Esta declaración fue entregada a la Superintendencia General de Valores como parte del trámite de autorización y puede ser consultada en sus oficinas.”

“Señor inversionista: Antes de invertir consulte e investigue sobre el producto en el cual desea participar. Este prospecto contiene información sobre las características fundamentales y riesgos del fondo de inversión, por lo que se requiere su lectura. La información que contiene puede ser modificada en el futuro, para lo cual la sociedad administradora le comunicará de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normativa.”

“La sociedad administradora del fondo de inversión asume la responsabilidad del contenido del Prospecto y declara que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.”

“La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto y no asume responsabilidad por la situación financiera del fondo de inversión. La autorización para realizar oferta pública no implica una recomendación de inversión sobre el fondo o su sociedad administradora. La gestión financiera y el riesgo de invertir en este fondo de inversión, no tienen relación con las entidades bancarias o financieras de su grupo económico, pues su patrimonio es independiente.”

“Un fondo no diversificado puede concentrar su inversión en menos de diez emisores diferentes. En este caso las situaciones adversas que enfrente un emisor o sector económico pueden afectar en mayor proporción las inversiones del fondo, por lo que existe una probabilidad más alta de que incrementen los riesgos asociados a su inversión. Consulte a su asesor de inversiones.”

San José, Costa Rica

## Índice

<b>CAPITULO I: DESCRIPCIÓN DEL FONDO</b> .....	3
PERFIL DEL INVERSIONISTA .....	3
TIPO DE FONDO .....	3
GESTOR DE PORTAFOLIO, CUSTODIA Y CALIFICACIÓN DE RIESGO .....	3
<b>CAPITULO II: POLÍTICA DE INVERSIÓN</b> .....	4
POLÍTICA DE INVERSIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	4
<b>CAPITULO III: RIESGOS DEL FONDO</b> .....	6
TIPOS DE RIESGOS .....	6
ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS .....	8
<b>CAPITULO IV: DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO</b> .....	9
VALORES DE PARTICIPACIÓN .....	9
<b>CAPITULO V: REGLAS PARA SUSCRIPCIONES DE PARTICIPACIONES</b> .....	10
SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES .....	10
<b>CAPITULO VI: COMISIONES Y COSTOS</b> .....	11
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COSTOS QUE ASUME EL FONDO.....	11
<b>CAPITULO VII: INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS</b> .....	12
INFORMACIÓN PERIÓDICA QUE LOS INVERSIONISTAS PUEDEN CONSULTAR.....	12
RÉGIMEN FISCAL QUE LE APLICA AL FONDO .....	12
<b>CAPITULO VIII: INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO</b> .....	13
INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	13
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	14
ADMINISTRACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.....	14

## CAPITULO I: DESCRIPCIÓN DEL FONDO

## FONDO DE INVERSIÓN SAMA LIQUIDEZ DOLARES NO DIVERSIFICADO

## Perfil del inversionista

El **Fondo de Inversión Sama Liquidez Dólares No Diversificado** es un fondo de mercado de dinero, dirigido a personas físicas y jurídicas que buscan un mecanismo de inversión con el cual obtener un rendimiento sobre inversiones transitorias. Este Fondo constituye una alternativa para quienes desean invertir sus ahorros en el corto plazo a través de una cartera de valores conformada por títulos del sector público costarricense con o sin garantía directa del Estado y del sector privado costarricense. El inversionista debe estar consciente de que al invertir en el **Fondo de Inversión Sama Liquidez Dólares No Diversificado** asume riesgos de pérdidas, incluyendo parte de la inversión inicial. El periodo mínimo de permanencia recomendado es 24 horas. Este es un fondo de inversión abierto y de mercado de dinero que permite el reembolso de las participaciones en un plazo de un día hábil contados a partir de la solicitud de reembolso de participaciones. Este Fondo no requiere que el inversionista cuente con amplia experiencia en el mercado de valores, aunque si debe conocer que el Fondo podría experimentar volatilidades que inclusive le pueden producir una disminución en el valor de su inversión.

Tipo de Fondo			
Por su naturaleza	Abierto	Por su objetivo	Mercado de Dinero
Por su diversificación	No Diversificado	Por el mercado en el que invierte	Local
Moneda para la suscripción o reembolso de participaciones	Dólares	Por la especialidad de su cartera	No especializado por cartera

Gestor de Portafolio, Custodia y Calificación de Riesgo	
Nombre del Gestor del Fondo	Oscar Mauricio Valverde Granados
Política de Retribución del Gestor del Fondo	El fondo no asume ningún costo directo por este concepto
Entidad de Custodia	Inversiones Sama, S.A. - Puesto de Bolsa
Agente de Pago	Inversiones Sama S.A. Puesto de Bolsa
Calificación de Riesgo	AA-2 según Sociedad Calificadora de Riego SCRiesgo La calificación está disponible en la página web de la calificadora, <a href="http://www.scriesgo.com/">http://www.scriesgo.com/</a> , en la sociedad administradora <a href="http://www.gruposama.fi.cr">http://www.gruposama.fi.cr</a> en la Superintendencia General de Valores (Sugeval). <b>Calificación actualizada Semestralmente.</b>
Número de Cédula como Contribuyente	3-110-721049

## CAPITULO II: POLÍTICA DE INVERSIÓN

<b>Política de Inversión de activos financieros</b>			
<b>Moneda de los valores en que está invirtiendo el fondo</b>	Dólares		
<b>Tipos de Valores</b>	<b>Detalle</b>	<b>Porcentaje máximo de Inversión</b>	
	Efectivo	100% El fondo podrá tener hasta un 100% en efectivo en casos de escasez de instrumentos de inversión en el Mercado.	
	Valores de Deuda	100%	
	Valores Accionarios	0%	
	Productos Estructurados	0%	
	Participaciones Fondos de Inversión	40%	
<b>Países y/o sectores económicos</b>	<b>País y/o Sector Económico</b>	<b>Porcentaje máximo de Inversión</b>	
	Costa Rica	100%	
	Sector Financiero	100%	
	Sector Privado	50%	
	Sector Público	100%	
<b>Concentración máxima en un solo emisor</b>	Hasta un <b>50%</b> en emisores del sector privado y hasta un 100% en emisores del sector público.		
<b>Concentración máxima en operaciones de reporto, posición vendedor a plazo</b>	100%	<b>Concentración máxima en valores extranjeros</b>	0%
<b>Concentración máxima en una emisión</b>	20% para títulos del sector privado y para sector público no establece restricción.	<b>Calificación de riesgo mínima exigida a los valores de deuda</b>	Las emisiones de papel comercial realizadas por Entidades Financieras Supervisadas por SUGEF no requerirán calificación, No obstante, en caso de que el emisor o la emisión cuente con calificación de riesgo, la mínima exigida será: <b>Scr-A Nivel Bueno</b> (Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S.A) o una calificación similar en la escala de otra entidad calificadora según el criterio del comité de inversión.
<b>Otras Políticas de</b>	El fondo estará constituido por una cartera mixta que podrá estar compuesta hasta en		

<b>Inversión</b>	un cien por ciento (100%) por títulos del sector público costarricense con o sin garantía estatal y el fondo podría realizar inversiones hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) en títulos valores del sector privado costarricense, y hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) en participaciones de otros fondos de inversión financieros que operen en el mercado. El Fondo invertirá en valores individuales a 180 días o menos emitidos por las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). El plazo máximo de vencimiento para estos valores no podrá ser superior a 180 días. En el caso de operaciones de reporto como vendedor a plazo, se aplicaran los límites establecidos por emisor. El fondo podrá tener hasta un 100% en efectivo en casos de escasez de instrumentos de inversión en el Mercado.
<b>Limites especiales para fondos del mercado de dinero</b>	El fondo deberá invertir un mínimo del 85% del total de sus activos en valores cuyo plazo al vencimiento no sea superior a 360 días y un máximo del 15% en valores cuyo vencimiento no exceda los 540 días. El plazo máximo promedio de la cartera debe ser igual o menor a 90 días.
<b>Nivel Máximo de Endeudamiento</b>	Hasta un máximo de 10% de sus activos totales, siempre y cuando el plazo del crédito no sea superior a tres meses. En casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, este porcentaje podrá aumentarse hasta un máximo de 30% de los activos totales del fondo.
<b>Moneda de Contratación de las deudas del fondo</b>	Dólares

## DISPOSICIONES OPERATIVAS

<b>Disposiciones Operativas</b>	
<b>Lineamientos para la administración y control de la liquidez</b>	<p>La metodología de cálculo del coeficiente de liquidez es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cálculo de la volatilidad del saldo de los activos netos para los últimos doce meses. La volatilidad (<math>V</math>) se definirá como           <math display="block">V = \sqrt{\frac{n \sum X_i^2 - (\sum X_i)^2}{n(n-1)}}</math> <p>donde <math>X_i = \ln\left(\frac{AN_t}{AN_{t-1}}\right)</math>; siendo <math>AN_t</math> el saldo de los activos netos del día <math>t</math> y <math>AN_{t-1}</math> el del día anterior.</p> </li> <li>El coeficiente (<math>CL</math>) será el resultado de la volatilidad (<math>V</math>) por la máxima fluctuación bajo un nivel de confianza del 95%, lo que corresponde, para una distribución normal estándar, a un valor de <math>Z = 1.64</math>. En suma tendremos que el coeficiente de liquidez será igual a <math>CL = V * 1.64</math></li> </ol> <p>Dicho coeficiente de liquidez deberá ser calculado a final de cada mes con base en la información de los últimos 12 meses y rige durante todo el mes posterior al cálculo.</p> <p>Las operaciones de reporto con posición de vendedor a plazo, de 1 a 7 días hábiles siempre y cuando el subyacente corresponda a un título del Banco Central de Costa Rica o el Ministerio de Hacienda se considerarán aptas para cubrir el coeficiente de liquidez.</p> <p>Asimismo el coeficiente de liquidez podrá mantenerse en efectivo.</p>

### CAPITULO III: RIESGOS DEL FONDO

**“Señor Inversorista:**

Los riesgos son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del fondo, perturbar el valor de la cartera y de las inversiones, generar un rendimiento menor al esperado o, inclusive, causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse. Las siguientes anotaciones le servirán de orientación, para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos en la inversión.

Los principales riesgos a los que se puede ver enfrentado el fondo son: “

Tipos de Riesgos	
Tipo	Descripción
<b>Riesgos de tasa de interés y de precio</b>	Un aumento en la tasa de interés reduce el precio de los valores que conforman la cartera activa del fondo al reducir el valor presente de los flujos futuros asociados a cada título, lo que provocaría por si solo un descenso en el precio de la participación, una disminución de la rentabilidad e incluso una pérdida de parte del capital invertido. Por el contrario ante una disminución de las tasas de interés del mercado, el precio de los títulos se incrementa, por lo que aumenta el valor de los activos del fondo y por ende el valor de su participación.
<b>Riesgo de Liquidez</b>	Es el riesgo de no poder hacer frente a las exigibilidades u obligaciones con terceros en el corto plazo, por insuficiencias en el flujo de caja, al presentarse un descalce en los plazos de recuperaciones y en los plazos de las obligaciones, o por la dificultad que pueda presentarse a la hora de negociar los títulos de la cartera en el mercado secundario.
<b>Riesgo de crédito o no pago</b>	Se refiere a la posibilidad de incumplimiento de pago de intereses o principal de la inversión, en la fecha pactada, de parte de un emisor de alguno de los títulos valores que conforman la cartera de inversiones del fondo. En caso de que un emisor deje de pagar sus obligaciones y la negociación de sus valores sea suspendida, los fondos de inversión deben proceder a registrar toda la pérdida o ganancia que surja del cambio de valor del activo en el periodo que ocurra.
<b>Riesgos de las operaciones de reporto</b>	<p><b>Vendedor a plazo:</b> Riesgo de incumplimiento, si la contraparte a quien el vendedor a plazo (inversorista) presto los fondos, no cumple con la operación, la Bolsa procede a vender el título y cancela la deuda. Si el dinero no alcanza, el puesto de bolsa del comprador a plazo (deudor) debe hacer frente a la deuda con su patrimonio hasta donde este alcance.</p> <p><b>Comprador a plazo:</b> Con el fin de aprovechar oportunidades de inversión que la administración del fondo considere relevantes, el fondo podrá obtener financiamiento por medio de operaciones de apalancamiento, o compras a margen, por un monto máximo equivalente al 10% del valor de los activos en el portafolio del fondo. Si el valor de los activos se ve disminuido por una caída en los precios, el fondo podría enfrentar llamadas a margen para</p>

	restablecer el valor de la garantía. En caso de que el fondo deba liquidar los valores apalancados para cancelar el financiamiento, y el monto obtenido por la venta resultara insuficiente para pagar todas las obligaciones (y recuperar el principal invertido), se enfrentaría una pérdida de capital que repercutiría sobre el valor de las participaciones del fondo.
<b>Riesgo Operativo</b>	Este riesgo se da cuando las transacciones financieras son registradas, almacenadas y contabilizadas, y debe exigirse, además, la realización de un seguimiento durante su vida hasta que son finalmente canceladas. Todos estos aspectos tienen un soporte documental preciso y unas normas y procedimientos de administración y control. Cualquier discrepancia entre lo que "debe ser" y lo que "realmente es", produce la materialización de riesgo operativo, por ejemplo, la existencia de una operación no registrada. El riesgo operativo también incluye fraudes, en los que no sólo existe la posibilidad de un error humano, sino también la intencionalidad. El riesgo tecnológico es una modalidad de riesgo operativo.
<b>Riesgos Legales</b>	Este tipo de riesgo se presenta por la posibilidad de una interpretación de los contratos diferentes a la esperada. También se presenta ante cambios en la regulación que obliguen al fondo a incurrir en costos para adaptarse a la nueva regulación, o que la misma implique un costo para el fondo. Adicionalmente este riesgo incluye la eventualidad de que el Banco Central de Costa Rica emita disposiciones e política monetaria que afecten la cartera del fondo de inversión y esto implique cambios en la regulación vigente.
<b>Riesgos por desinscripción del fondo de inversión</b>	Si el Fondo no cumple con requisitos como el mantenimiento del capital mínimo, o la cantidad mínima de inversionistas, podría ocurrir una desinscripción y una liquidación anticipada del Fondo, la cual podría generar pérdidas de capital a los inversionistas.
<b>Riesgo de inflación</b>	Es el riesgo asociado a la pérdida del poder de compra de los recursos invertidos en el fondo de inversión, el cual se vería reducido ante una aceleración del proceso inflacionario de las monedas en las cuales invierte.
<b>Riesgo por rendimientos variables</b>	Los rendimientos que generan los títulos que conforman la cartera del Fondo se encuentran en constante cambio por lo que ni el fondo de inversión ni la sociedad administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas del producto que genere la cartera.
<b>Riesgo por incremento en la tasa impositiva</b>	Es el riesgo que enfrenta el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva aplicable a todos los fondos de inversión autorizados en el mercado como resultado de un cambio en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.
<b>Riesgo de administración de la cartera</b>	Es el riesgo de que por una inadecuada selección de los activos de la cartera, o por la ejecución de transacciones en circunstancias desfavorables en el mercado, el Fondo obtenga resultados inferiores a los rendimientos de otras inversiones comparables
<b>Riesgo de custodia</b>	Es el riesgo de que la entidad seleccionada como custodio del efectivo y los valores del Fondo se vea afectada por desfalcos, quiebra o cesación de pagos, lo cual podría causar pérdidas en las inversiones del Fondo.
<b>Riesgo de renovación</b>	Este riesgo se encuentra asociado con posibles disminuciones futuras en las tasas de interés que afectarían negativamente los rendimientos futuros de las inversiones del Fondo y por ende, el de sus inversionistas. Por ejemplo, si las tasas de interés futuras disminuyen, las reinversiones de los vencimientos de la cartera del Fondo deberán realizarse a rendimientos inferiores a los que tenían los activos que vencían.
<b>Riesgo de Mercado</b>	Cambios en los factores de riesgo que inciden en la valuación de las posiciones del fondo, como tasas de interés, tipo de cambio, índices de precios, política monetaria, estabilidad política entre otros.

<b>Riesgo de Políticas Monetarias</b>	Al fijar la política monetaria, el Banco Central de Costa Rica determina la tasa a la que debe crecer la oferta de dinero. Si existe demasiado dinero en relación con la cantidad de bienes disponibles, el resultado es la inflación. Por otra parte, si las existencias de dinero crecen despacio, los fondos serán insuficientes para respaldar una economía vigorosa. Estas variables son claves en el proceso de inversión, como por ejemplo la inflación esperada, la devaluación del colón en relación con el dólar estadounidense y las tasas de interés en moneda local.
<b>Riesgos por la naturaleza del fondo</b>	Este riesgo radica en la iliquidez que se pueda enfrentar respecto de los valores que componen la cartera, esto porque se podría producir una salida masiva de clientes en el cortísimo plazo lo que obligaría a vender anticipadamente, en situación desventajosa, algunas inversiones con un efecto negativo para el rendimiento del fondo

### Administración de los riesgos

Con el fin de disminuir los riesgos señalados en el numeral anterior, Sama Safi llevará a cabo las siguientes acciones:

Para mitigar el riesgo de tasa de interés y precio se gestiona una cartera con una duración adecuada y consistente con el objetivo del Fondo de Inversión. Adicionalmente, el gestor del portafolio deber observar los límites máximos de riesgo impuestos por el Comité de Riesgos.

Se procurará invertir en valores de alta bursatilidad, con márgenes de compra y venta reducidos que se caractericen por tener un mercado secundario profundo y estable y con ello mitigar el riesgo de liquidez.

El riesgo de crédito o no pago se administra mediante una adecuada selección de emisores, que cumplan con los parámetros establecidos de calificación de riesgo mínima exigida para los valores que conforman la cartera.

El riesgo de operaciones de reporto se administra mediante un adecuado análisis de las contrapartes en este caso puestos de bolsay de acuerdo a los porcentajes de concentración establecidos por el comité.

Con respecto a la administración de los riesgos operativos y legales, la sociedad cuenta con elementos de control basados en la regulación vigente para minimizar la ocurrencia de estos riesgos. Para el riesgo operativo se cuenta con una "Matriz de Riesgo Operativo", la cual es llevada por cada jefatura y con la finalidad de minimizar la exposición a este riesgo.

Con relación al riesgo de desinscripción o liquidación, se debe indicar que este fondo realiza un adecuado seguimiento de las condiciones con respecto a la regulación además sus inversiones se mantienen en instrumentos líquidos y de alta bursatilidad.

Para mitigar el riesgo por rendimientos variables, el portafolio se estructura de forma que exista una correlación adecuada que permita mitigar hasta cierto punto la variabilidad de los rendimientos de la cartera activa del Fondo.

Para enfrentar el riesgo de administración de la cartera, el Fondo cuenta con un Comité de Inversión que establece las pautas generales a seguir por el Gestor de Portafolios, respetando lo establecido en el Prospecto. Así mismo, se cuenta con un Comité de Riesgo Corporativo que analiza periódicamente los indicadores de riesgo y la evolución del portafolio.

La custodia y administración se encuentran en una entidad que legalmente acreditada para realizar las funciones pertinentes y que cuente con adecuados procedimientos de control interno y que realice evaluaciones de riesgo operativo en forma periódica, reduciendo la posibilidad de enfrentar el riesgo de custodia.

Es importante indicar que existen riesgos que se denominan sistémicos o no diversificables, los cuales



no son posibles de gestionar por cuanto la administración del Fondo no tiene ningún control sobre los factores que los ocasionan. Entre estos riesgos sistémicos se señalan los siguientes: Riesgo por incremento en la tasa impositiva, Riesgo de Políticas Monetarias, Riesgo de Inflación y Riesgo de Renovación. Pese a lo anterior, el Comité de Inversiones realiza un monitoreo permanente de las variables macroeconómicas que permitan fundamentar decisiones de inversión acordes con el entorno económico y la coyuntura que pudiera prevalecer en determinado momento.

El Comité de Inversiones y el Gestor de Portafolio al evaluar constantemente las variaciones en las condiciones económicas (tasas, precios, inflación y otros) con el objetivo de realizar ajustes en la composición de la cartera, disminuye el impacto al riesgo de mercado. Al estar la cartera compuesta por valores de corto plazo, estos son menos sensibles a las variaciones a las condiciones de mercado.

En el caso del riesgo por naturaleza del fondo, se realizaran los analices respectivos del plazo de permanencia de los inversionistas con respecto a la duración de la cartera tratando de calzar ambos indicadores y reducir la ocurrencia de este riesgo.

#### CAPITULO IV: DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO

<b>Valores de Participación</b>	
<b>Características</b>	“Las participaciones de los inversionistas en cualquier fondo estarán representadas por los certificados de participación, denominadas también participaciones; cada uno tendrá igual valor y condiciones o características idénticas para sus inversionistas.
<b>Forma de representación</b>	Anotación en Cuenta
<b>Entidad responsable de llevar el libro centralizado de la titularidad de las participaciones</b>	Sama Sociedad Fondos de Inversión
<b>Valor nominal de la participación</b>	\$1.00
<b>Cálculo del valor de la participación</b>	“El valor o precio de la participación se obtiene al dividir el valor del activo neto del fondo, calculado al final del cierre contable de cada día natural, entre el número de participaciones en circulación.”
<b>Metodología para la valoración de los activos financieros del fondo de inversión</b>	<p>La metodología de valoración se adapta a mecanismos de recopilación de información con el objeto de reflejar de la mejor manera los niveles de tasas y precios prevalecientes en el mercado costarricense.</p> <p>Cuando el plazo al vencimiento o remanente de amortización sea igual o menor a ciento ochenta días se valora por valor en libros, esto le permite a la cartera un menor impacto de las condiciones del mercado en el valor de participación y rendimiento.</p> <p>Cuando el plazo al vencimiento o remanente de amortización sea superior a ciento ochenta días se valora a precios de mercado. Con esta metodología el valor de participación y el rendimiento pueden presentar variaciones por los ajustes que presente el mercado por condiciones de oferta y demanda.</p> <p>La metodología de Valoración a precios de mercado por utilizar para la valoración de la cartera es “<b>Manual para la Valuación de Instrumentos Financieros en Costa Rica</b>” desarrollada y calculada diariamente por Proveedor Integral de Precios de Centroamérica (PIPICA).</p>

	El inversionista puede tener acceso al documento que describe la metodología en la siguiente dirección <a href="https://www.piplatam.com/http://www.sugeval.fi.cr/">https://www.piplatam.com/http://www.sugeval.fi.cr/</a>
<b>Periodicidad de la valoración de los activos financieros del fondo</b>	“Diaria”

## CAPITULO V: REGLAS PARA SUSCRIPCIONES DE PARTICIPACIONES

<b>Suscripción y reembolso de participaciones</b>			
<b>Monto mínimo de inversión</b>	\$1.000	<b>Monto mínimo de aportes adicionales</b>	\$25
<b>Monto mínimo de retiro</b>	\$500	<b>Saldo Mínimo</b>	\$1.000
<b>Hora de corte para trámites de suscripciones y reembolsos</b>	<p><b>Solicitudes de suscripción:</b> hora de corte hasta las 14:00 p.m.  <b>Solicitudes de retiro o reembolso,</b> hora de corte hasta las 12:00 m.d.  Las solicitudes recibidas en hora posterior a la indicada se tramitarán como recibidas al día hábil siguiente.</p>		
<b>Trámite de suscripciones y reembolsos</b>	<p>El precio que registrará para las suscripciones que se hagan cada día antes de la hora de corte definida en el prospecto, corresponde al último precio de la participación determinado al cierre contable anterior, quedando en firme la orden el mismo día de la acreditación. Las solicitudes de suscripciones que se hagan después de la hora de corte y aquellas que habiéndose recibido la solicitud antes de la hora de corte pero cuyos recursos no se acrediten antes del cierre contable, se consideran como órdenes recibidas al día hábil siguiente y los recursos deberán estar disponibles antes de la hora de corte de ese nuevo día o quedaran sin efecto al persistir la falta de contenido económico.</p> <p>Las solicitudes de redención se atenderán por orden de presentación. El valor de participación a utilizar será el que se determine al cierre contable del día de la orden de reembolso en firme, o el precio que se determine al cierre contable del día anterior a la fecha de liquidación, en el caso de la liquidación total del fondo. Las órdenes de reembolso que reciban un día previo a días no hábiles bursátiles, el valor de la participación que se aplique para el reembolso debe incorporar el precio del día de la orden de reembolso, así como el devengo de intereses efectivos, comisiones de administración y otros gastos e ingresos periódicos de los días no hábiles bursátiles inmediatos posteriores.</p>		
<b>Lugares para realizar los trámites de suscripciones y reembolsos</b>	Oficinas de Sama Sociedad Fondos de Inversión.		
<b>Plazo para el reembolso de las participaciones</b>	<p>Los reembolsos se realizarán el día hábil siguiente a la solicitud de retiro. Como excepción a lo dispuesto anteriormente, para los reembolsos que superen un 10% del total del activo neto del fondo, y para los casos cuando la suma de las solicitudes presentadas durante el plazo de quince días naturales por inversionistas diferentes, exceda el 25% del activo neto, se establece un plazo máximo para la liquidación de quince días hábiles. Las solicitudes deben atenderse por orden de presentación.</p>		
<b>Límites máximos de concentración en un</b>	<p>Un inversionista tendrá una participación significativa dentro del fondo cuando, ya sea persona física o jurídica, sea propietario, por sí mismo o persona interpuesta, de más del 30% del total de las participaciones emitidas</p>		

<b>solo inversionista</b>	<p>por ese fondo. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que las operaciones se efectúan por persona interpuesta cuando se realicen por el cónyuge, por los hijos menores de edad del inversionista o por personas o sociedades que formen parte de su grupo económico.</p> <p>Si el porcentaje establecido anteriormente fuera superado por algún inversionista, la Administración deberá comunicarlo al Comité de Inversiones, en un plazo máximo de dos días a partir del momento en que se determine ese exceso. Asimismo, se informará al inversionista por los medios autorizados en el contrato que, en caso del retiro del dinero respecto del cual no haya realizado o convenido un programa formal de liquidación de sus participaciones, se procederá de acuerdo con los plazos para el reembolso de participaciones establecidos en el prospecto, Capítulo IV: De los Títulos de Participación del Fondo. Plazo para el reembolso de las participaciones.</p>
	No hay obligación por parte del inversionista de redimir las participaciones en caso de que sobrepase el porcentaje máximo permitido.
<b>Lineamientos para suspender la suscripción y reembolso de participaciones</b>	<p>El Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión señala lo siguiente:</p> <p><i>“En caso de iliquidez u otras situaciones extraordinarias del mercado, con la finalidad de proteger a los inversionistas, el Superintendente de oficio o a petición de la sociedad administradora puede suspender en forma temporal la suscripción o el reembolso de las participaciones.”</i></p> <p>El plazo máximo de suspensión es de dos meses contados a partir de la notificación de la autorización para la suspensión.</p> <p>Sin embargo en el caso del <b>Fondo de Inversión Sama Liquidez Dólares No Diversificado</b>, no se establece limitación alguna para la suscripción o reembolso de participaciones en ningún caso.</p>
<b>Otros lineamientos para suscripción y reembolso de participaciones</b>	<p>El inversionista podrá solicitar el reembolso parcial o total de las participaciones del fondo en cualquier momento, en el horario de corte establecido.</p> <p>Sama Sociedad Fondos de Inversión podrá cambiar esta disposición horaria, lo cual deberá comunicarse previo a la modificación por medio de hecho relevante.</p> <p>El pago de los reembolsos se realizará en efectivo. Excepcionalmente, por situaciones extraordinarias del mercado y para proteger a los inversionistas, el Superintendente puede autorizar el reembolso de las participaciones con activos de la cartera del fondo, sujeto a la autorización respectiva de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.</p> <p>La acreditación del pago se realizará por los medios que la Sociedad haya establecido para estos fines en función de la mayor comodidad para el inversionista. Si el medio de pago de este reembolso tuviera algún costo, podrá ser transferido al inversionista, en cuyo caso la Sociedad comunicará oportunamente las tarifas aplicables para este tipo de transacciones</p>

## CAPITULO VI: COMISIONES Y COSTOS

<b>Comisión de administración y costos que asume el fondo</b>	
<b>Comisión de administración máxima</b>	6% anual calculado diariamente sobre el valor del activo neto, y será cancelado mensualmente. La comisión puede variar por debajo del máximo definido una vez al mes, lo cual se comunicará mediante hecho relevante.

<b>Costos que asume el fondo de inversión</b>	El fondo no asume ningún costo. Los costos derivados de los procesos serán cubiertos por Sama Sociedad de Fondos de Inversión.
---	---

## CAPITULO VII: INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS

<b>Información periódica que los inversionistas pueden consultar</b>		
<b>Información</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Lugares de consulta o medios para su difusión</b>
<b>Estados de Cuenta</b>	Mensual	Correo convencional o electrónico
<b>Informes trimestrales</b>	Trimestral	Directamente en Sama SFI GS <a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>
<b>Hechos relevantes</b>	Inmediatamente después de su conocimiento	Directamente en Sama SFI GS <a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>
<b>Calificación de Riesgo</b>	Semestral	<a href="http://www.scriesgo.com/">http://www.scriesgo.com/</a> <a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>
<b>Estados financieros mensuales no auditados de la SAFI y sus fondos</b>	Mensual	Directamente en Sama SFI GS <a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>
<b>Estados financieros auditados de la SAFI y sus fondos</b>	Anual	Directamente en Sama SFI GS <a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>
<b>Reporte de composición de cartera de los fondos</b>	Quincenal	Directamente en Sama SFI GS <a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>
<b>Reporte de comisiones de administración, valor del activo neto del fondo, valor de participación, y rendimientos de fondo</b>	Diario	Directamente en Sama SFI GS <a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>

<b>Régimen fiscal que le aplica al fondo</b>
<p>Los fondos de inversión administrados por Sama Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., se registrarán para efectos del régimen fiscal, de conformidad con la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley No. 7732, se establece textualmente:</p> <p>“Artículo 100: Tributos y exoneraciones. Los rendimientos que reciban los fondos de inversión provenientes de la adquisición de títulos valores que ya estén sujetos al impuesto único sobre intereses referido en el inciso c) del artículo 23 de la Ley No. 7092, del 21 de abril de 1.988, o que estén exentos de dicho impuesto, estarán exceptuados de cualquier otro tributo distinto del impuesto sobre la renta disponible, previsto en la misma ley citada.</p> <p>Los rendimientos percibidos por los fondos provenientes de títulos valores u otros activos que adquieran y que no estén sujetos al impuesto único sobre intereses arriba citado, quedarán sujetos a un impuesto único y definitivo, con una tarifa del cinco por ciento.</p>

La base imponible será el monto total de la renta o los rendimientos acreditados, compensados, percibidos o puestos a disposición del fondo de inversión.

Las ganancias de capital generadas por la enajenación, por cualquier título de activo del fondo, estarán sujetas a un impuesto único y definitivo con una tarifa del cinco por ciento. La base imponible será la diferencia entre el valor de enajenación y el valor registrado en la contabilidad a la fecha de dicha transacción.

Los impuestos descritos en los párrafos segundo y tercero de este artículo se calcularán con el método de declaración, determinación y pago a cargo del fondo de inversión, con un periodo fiscal mensual y se regirán por las siguientes reglas:

- a) La declaración jurada deberá presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se generaron los rendimientos o las ganancias de capital gravadas, plazo en el cual deberán cancelarse sendas obligaciones tributarias.
- b) Estos impuestos serán administrados por la Dirección General de Tributación Directa. El Poder Ejecutivo queda autorizado para reglamentar dichos impuestos, incluidos los métodos técnicamente aceptables de revaluación de activos.
- c) Los fondos de inversión estarán exentos de los impuestos de traspaso aplicables a la adquisición o venta de activos. Asimismo, no estarán sujetos al impuesto al activo de las empresas, previsto en el artículo 88 de la Ley No. 7092.
- d) Los rendimientos, dividendos y ganancias de capital generados por las participaciones de los fondos de inversión estarán exonerados de todo tributo.”

## CAPITULO VIII: INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO

<b>Información sobre la Sociedad Administradora</b>	
<b>Direcciones</b>	Calles cuarenta y seis y cuarenta y ocho, avenida diez, Edificio Grupo Sama, S.A., costado oeste de la Contraloría General de la República, Sabana Sur, San José, Costa Rica. Apartado Postal 7611-1000 San José. Teléfono 2296-7070. Fax 2296-2400. <a href="http://www.gruposama.fi.cr/">http://www.gruposama.fi.cr/</a> gruposama@sama.co.cr
<b>Grupo Financiero al que pertenece</b>	Grupo Empresarial Sama, S.A.
<b>Principales Accionistas</b>	Grupo Empresarial Sama, S.A. dueño del cien por ciento del capital social
<b>Representante Legal</b>	Víctor Oconitrillo Conejo en forma individual. Cualesquiera dos miembros de la Junta Directiva cuando actúen en forma conjunta. Rolando Cervantes Barrantes, Henry Zamora Castro y Gerardo Matamoros Bustamante mediante poder especial.

<b>Estructura Organizacional</b>		
<b>Gerente General</b>	Oscar Mauricio Valverde Granados	
	<b>Nombre de cada miembro</b>	<b>Cargo</b>
<b>Junta Directiva</b>	Víctor Oconitrillo Conejo	Presidente
	Henry Zamora Castro	Vicepresidente
	Robert Aspinall Murray	Secretario
	Maria Fernanda Oconitrillo Román	Tesorera
	Mauricio Solano Araya	Director Vocal I
	Gerardo Matamoros Bustamante	Director Vocal II
	Manuel Escobar Peña	Fiscal
<b>Comité de inversiones</b>	Henry Zamora Castro, 31 años de experiencia en mercados bursátiles locales e internacionales	Vicepresidente Junta Directiva SAMA SAFI
	Gerardo Matamoros Bustamante, 22 años de experiencia en mercados bursátiles locales e internacionales	Director Vocal II Junta Directiva SAMA SAFI
	Melvin Murillo Poltronieri, 18 años de experiencia en mercados bursátiles locales e internacionales	Gerente General SAMA Puesto de Bolsa
	Edgar Rodríguez Mesén, 8 años de experiencia en mercados bursátiles locales e internacionales	Miembro independiente
<b>Auditor Externo</b>	Deloitte&Touche	
<b>Asesores legales, analistas internacionales y otros profesionales</b>	Bufete Cervantes y Asociados, S.A (Asesoría legal)	
<b>Administración de conflicto de intereses</b>		
<b>Políticas sobre conflicto de intereses e incompatibilidades</b>	Sama SFI GS actualmente cuenta con Políticas sobre Administración de Conflictos de Interés, aprobadas por la Junta Directiva en sesión No. 99 del 20 de noviembre del 2006. Asimismo, cuenta con Políticas de Gobiernos Corporativos contempladas en el Manual de Políticas y Procedimientos de Personal. Las políticas de conflicto de interés se pueden consultar en la siguiente dirección: <a href="http://www.gruposama.fi.cr/pdfs/Reglamento_Conflicto_de_Interes_SAFI__2.pdf">http://www.gruposama.fi.cr/pdfs/Reglamento_Conflicto_de_Interes_SAFI__2.pdf</a>	